



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 pts.  
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas:  
3 pts. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1977

Jueves 10 de marzo

Número 57

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Obras y Vías y Contratación

##### RECTIFICACION

En el anuncio publicado en este Boletín sobre adquisición de emulsión asfáltica, publicado en el número 56, día 9 de marzo en curso, se han deslizado los errores materiales siguientes:

— Base 3.<sup>a</sup> —Garantías— Omite: a) provisionales: 50.000 pesetas, respecto a «las ofertas para las Brigadas de Burgos, Villarcayo, etc.»

Dice «la presentación de las fianzas o garantías ...», cuando evidentemente es «la prestación de...» etc.

— En el modelo de proposición se dice «del concurso convocado por la Excma. Diputación Provincial de Burgos para adquirir 5.500 toneladas de emulsión ...» Debe decir «3.000 toneladas».

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Burgos, 9 de marzo de 1977.—El Secretario, Julián Agut Fernández Villa.

### Delegación de Hacienda

#### Junta Provincial distribuidora de Herencias Vacantes

En la Delegación de Hacienda de esta provincia —Sección del Patrimonio del Estado—, se tramita expediente de abintestato a favor del Estado, por fallecimiento de doña Esperanza Pérez Santamaría, vecina que fue de esta ciudad, don-

de falleció en 22 de febrero de 1976.

Lo que por medio del presente, se anuncia para que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del art. 956 del Código Civil, formulen ante la misma, en el improrrogable plazo de un mes, las alegaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 22 de febrero de 1977. — El Secretario de la Junta (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible). —

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de resolución de contrato de arrendamiento urbano, núm. 301/76, entre las partes que luego se indicarán, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Burgos, a once de febrero de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia número uno de Burgos y su partido, los presentes autos de resolución de contrato de arrendamiento urbano, seguidos en este Juzgado, bajo el número 301/76, a instancia de D. Anselmo Diez Madrigal, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Villaquirán de los Infantes (Burgos), representado por el

Procurador don Florentino Delgado Arija, y defendido por el Letrado don José María Codón Fernández, contra D. Francisco Santamaría Delgado, mayor de edad, casado, vecino de Bilbao, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento, cuantía seiscientas pesetas.

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda presentada por la representación de don Anselmo Diez Madrigal, debo de declarar resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes y que tenía por objeto el almacén-bodega descrito en el hecho primero de la demanda y en su consecuencia debo de condenar y condeno al demandado don Francisco Santamaría Delgado a estar y pasar por tal declaración y al desalojo de dicha finca, apercibiéndole de lanzamiento caso de no verificarlo dentro del término legal, y al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, caso no efectuarse la notificación personal al demandado rebelde, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Luis Ollas. (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Francisco Santamaría Delgado, por no haberse pedido su notificación personal, se expide la presente en Burgos, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 205/76, a instancia de Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador señor Aparicio Alvarez, contra don Juan Luis Serreta Corominas, vecino de Burgos, calle Alfonso XI, núm. 2-1.º D, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, bajo el tipo de su tasación, por término de ocho días, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de abril próximo, a las once de la mañana, el siguiente vehículo:

1.º—Un coche Seat 127-HN, matrícula BU-1.747-C, valorado pericialmente en ciento veinte mil pesetas.

#### CONDICIONES

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al menos al diez por ciento del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, por el que sale a esta primera subasta.

Que podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Dado en Burgos, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

842.—657,00

Don Román García Maqueda, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación de autos de juicio verbal civil, que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diez de febrero de mil

novecientos setenta y siete. Vistos en grado de apelación, por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio verbal civil, tramitados ante el Juzgado Municipal número dos de Burgos, y entre partes: de una, como demandante, don Lucio Rodríguez Domínguez, mayor de edad, casado, industrial, de Burgos, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y defendido por el Letrado don José María García Moreno, y de otra, como demandado, don Juan Galiana García, mayor de edad, casado, mecánico, de Alcorcón, en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que, revocando la sentencia dictada por el Juzgado Municipal número dos de Burgos, con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en los autos a que este recurso se contrae, y estimando la demanda formulada por D. Lucio Rodríguez Domínguez, de Burgos, debo condenar y condeno al demandado, don Juan Galiana García, de Alcorcón, a que abone al demandante la suma de siete mil ciento cuarenta pts., imponiendo a dicho demandado las costas de 1.ª instancia, y sin hacer declaración especial sobre imposición de las del recurso a ninguna de las partes.

Dada la rebeldía de dicho demandado, notifíquesele esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte actora dentro del término de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos en la forma prevenida en la Ley procesal civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E/ José María Azpeurrutia. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—J. Juárez. (Rubricado)».

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, y su

publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su notificación en forma legal al demandado en rebeldía, don Juan Galiana García, expido el presente que firmo en Burgos, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—V.ºB.º—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia. — El Secretario, J. Juárez.

821.—1.173,00

## JUZGADOS MILITARES

### Requisitoria

Simón Cámara Florencio, hijo de Florencio y de María, natural de Galbarros, provincia de Burgos, de 21 años de edad y domiciliado últimamente en Calera, núm. 6, 2.º, Burgos, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 611, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días, en el Juzgado de la Caja de Recluta número 611, ante el Comandante Juez Instructor don Millán Arroyo Martín, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 19 de febrero de 1877.—El Comandante Juez Instructor, Millán Arroyo Martín.

## ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Belbimbre (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 30 de agosto de 1974.

Primero.—Que con fecha 8 de febrero de 1977, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Belbimbre (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo

Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.— Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero.— Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 23 de febrero de 1977.— El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

## Comisaría de Aguas del Norte de España

Información pública

Don Santos Ibarrola Fernández, en su nombre y en representación

de sus hermanos D. Emeterio y D. Ismael, con domicilio en Maltrana de Mena (Burgos), solicita de esta Comisaría de Aguas del Norte de España, la correspondiente concesión administrativa para aprovechar 5,00 litros de agua por segundo del río Cadagua, en término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a riegos de una parcela de su propiedad, número 1.647, de la comarca de Concentración Parcelaria del Valle de Mena, sita en Maltrana, con una superficie de 3,28 Has.

Para la captación de las aguas no es necesaria obra alguna, empleándose únicamente un equipo móvil de bombeo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de los Boletines Oficiales de las provincias de Burgos y Vizcaya, en que se publique este anuncio; a fin de que quienes se consideren perjudicados con la petición solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena (Burgos), en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Bilbao, Alameda Urquijo, núm. 52, 1.º izquierda, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, Jefatura, sita en Oviedo, calle Asturias, núm. 8, 1.º.

Bilbao, 11 de febrero de 1977.— El Comisario Jefe, P. D. (ilegible).  
827.—620,00

## Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de pavimentación y urbanización del barrio de Castriello Solarana, redactado por el Ingeniero de C. C. y P., don Fernando Pantón Quiles, se abre información pública por plazo de un mes durante el cual podrá ser examinado en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento y formularse contra el mismo las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Lerma, 17 de febrero de 1977.— El Alcalde, Benigno Rodríguez.

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de depuración de aguas residuales del barrio de Castriello Solarana, redactado por el Ingeniero de C. C. y P. don Fernan-

do Pantón Quiles, se abre información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento y formularse contra el mismo las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Lerma, 17 de febrero de 1977.— El Alcalde, Benigno Rodríguez.

## Ayuntamiento de Belorado

Doña Francisca Soto García, mayor de edad, viuda, industrial, vecina de Belorado, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento, transporte y distribución de butano en un local sito en Extramuros (Término de la Vega).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Belorado, a 23 de febrero de 1977.— El Alcalde (ilegible).

828.—351,00

## Ayuntamiento de Atapuerca

El Ayuntamiento de Atapuerca, en sesión del día 20 de febrero de 1977, y a tal efecto aprobado el correspondiente pliego de condiciones, que ha de regir dicha subasta, el cual está expuesto al público por término de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la Secretaría del propio Ayuntamiento.

Atapuerca, a 23 de febrero de 1977.— El Alcalde, M. García.

## Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado por esta Corporación Municipal en sesión de 25 de febrero actual el proyecto de obras de depuración de aguas residuales en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Miguel Bronchalo de la Vega, por un im-

porte de 1.368.596 pesetas, queda dicho proyecto expuesto al público en Secretaría Municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, al objeto de oír las reclamaciones u observaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

La Puebla de Arganzón, 26 de febrero de 1977. — El Alcalde, Pedro Villar Somalo.

### Junta Vecinal de Villatomil

Acordado por esta Junta Vecinal la enajenación de un edificio denominado vivienda del Maestro, desafectado del Servicio de la Enseñanza, con destino del importe que se obtenga a sufragar hasta donde alcance obras de abastecimiento y distribución de agua de esta localidad, se somete a información pública dicho acuerdo por plazo de quince días en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955.

Villatomil, 25 de febrero de 1977. El Presidente, Emilio Relloso.

## Subastas y Concursos

### Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón

Acordada la instalación de una báscula pública en la Plazuela del Moral, de la localidad de Olmillos de Sasamón y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, se anuncia concurso para su adquisición, con arreglo a las siguientes condiciones.

1.<sup>a</sup> Objeto del contrato: Será la adquisición de una báscula, contrastada oficialmente, de 50.000 kilogramos, con plataforma metálica de 12 x 3 metros, dotada de romana impresora. Asimismo estará incluida la asistencia técnica para el montaje de la misma.

2.<sup>a</sup> Tipo de licitación: Se señala como tipo máximo de licitación del contrato la cantidad de cuatrocientos ochenta mil (480.000) pesetas, quedando incluidos los portes en dicha cantidad.

3.<sup>a</sup> Pago: El 50 por ciento cuando se hallen los trabajos de instalación en su mitad y el otro 50 por ciento una vez instalada, siendo su funcionamiento perfecto.

4.<sup>a</sup> Fianzas: La fianza provisional será de 9.000 pesetas y la definitiva, que vendrá obligado a constituir el adjudicatario, será de 18.000 pesetas.

5.<sup>a</sup> Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio.

6.<sup>a</sup> Apertura: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de Olmillos de Sasamón, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en el que termine el plazo para la presentación.

7.<sup>a</sup> Modelo de proposición: Don ....., quien actúa ....., provisto de D. N. I. núm. ...., vecino de ....., dice: Que enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso relativo a la compra de una báscula de 50.000 kgs. y asistencia técnica para el montaje de la misma, se comprometo a ..... con sujeción a las condiciones que declara conocer, por la cantidad de ..... pesetas, con las modificaciones que, en forma procedente, acompaña.

(Fecha y firma del proponente).  
Sasamón, 22 de febrero de 1977.  
El Alcalde, Luis Sáez.

829.—879,00

### Ayuntamiento de Cillaperlata

*Resolución del Ayuntamiento de Cillaperlata (Burgos), por la que se anuncia la subasta de aprovechamiento de pastos en el monte Valdenubla, propiedad de este Ayuntamiento*

Objeto del contrato: El arriendo del aprovechamiento de pastos en el monte Valdenubla propiedad de este Ayuntamiento, conforme al pliego de condiciones y a riesgo y ventura del contratista.

Tipo de licitación: La renta base de licitación anual consistirá en veinticinco mil pesetas, sujetándose las proposiciones y mejoras que deberán hacerse por escrito al modelo que se inserta al final.

Duración del contrato: El que se otorgue lo será por cinco años naturales conforme al pliego de condiciones.

Presentación de plicas: Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia hasta las veintidós horas del día hábil anterior a su apertura, en la Secretaría municipal.

Apertura de plicas: Tendrá lugar el día siguiente hábil después de haber transcurrido veinte días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las trece, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Garantías: Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el justificante de haber constituido la garantía provisional consistente en el 5 % de la renta total de los cinco años equivalente a seiscientos ochenta y cinco pesetas, y la definitiva ascenderá al 6 % de dicha base.

Pliego de condiciones: Se encuentra en la Secretaría Municipal a disposición de quien lo solicite dentro de las horas de oficina, hasta el momento de la subasta.

Obligaciones: Las establecidas en el pliego de condiciones y legislación vigente.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., domicilio en ....., provisto de D. N. I. núm. ...., expedido en ....., el día ..... de ..... de 19....., en nombre propio (o en nombre de .....,), cuya representación acredita con la escritura de poder que acompaña, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de aprovechamiento de pastos en la finca Valdenubla, propiedad del Ayuntamiento de Cillaperlata, según anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., correspondiente al día ..... de ..... de 1977, se comprometo a tomar el arriendo de dichos pastos para su aprovechamiento directo, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas, en concepto de renta anual, obligándose a formalizar el contrato correspondiente por cinco años en la forma que se establece en el citado pliego de condiciones, a las cuales se somete de antemano

(Fecha y firma del proponente).

Cillaperlata, a 23 de febrero de 1977. — El Alcalde, Eliecio Martínez.  
830.—1.173,00